



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 146 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 ABR. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 01-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-JOH del Residente de Obra, Informe N° 05-2019-GR CUSCO/ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 767-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 073-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 262-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 849-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 495-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

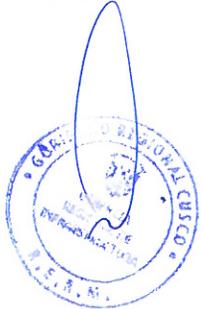
Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 820-2011-GR CUSCO/PR del 12 de agosto 2011 se aprobó el expediente técnico del proyecto "**Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba**", con un presupuesto total S/ 3'092,797.99 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 99/100 soles), y con un plazo de ejecución de 364 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR del 24 de julio 2014, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 446,952.54 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 Soles), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba**", acto resolutorio que fue rectificado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2018-GR CUSCO/GR de fecha 07 de noviembre 2018, respecto de su Artículo Primero, debido a que erróneamente para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 el Residente de obra de dicha oportunidad consideró que la primera ampliación presupuestal fue comprendida dentro de la formulación del Expediente Técnico del proyecto, ya que el PIP fue declarado viable por un monto de S/ 561,780.00 (Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ochenta con 00/100 Soles), el cual fue modificado y registrado como la Primera Modificación en la Fase de Inversión (Verificación de Viabilidad) por el expediente técnico por un monto de S/ 3'092,797.99, considerándose como Ampliación de Presupuesto N° 01 el monto de S/ 2'531,017.99, el cual viene a constituir una inconsistencia, toda vez que una ampliación presupuestal se sustenta a partir del monto del expediente técnico aprobado, razón por la cual se ha rectificado el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1182-2014-GR CUSCO/PR, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 54/100 Soles (S/ 446,952.54) para ejecución de la obra "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1658-2014-GR CUSCO/PR del 06 de octubre 2014 se aprobaron la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 1'703,326.06 (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Veintiséis con 06/100 Soles), **y la Ampliación de Plazo N° 01** por 853 días calendario, para la ejecución del proyecto en mención, acto resolutivo que fue rectificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2018-GR CUSCO/GR del 13 de noviembre 2018, respecto de sus artículos primero y segundo, quedando redactados de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba" por S/ 1'703,326.06 (Un Millón Setecientos Tres Mil Trescientos Veintiséis con 06/100 Soles), conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional. ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 853 días calendario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional, por tanto su plazo rige hasta el 31 de enero del 2015";

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 480-2018-GR CUSCO/GGR del 23 de noviembre 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 875,370.65 y la Ampliación de Plazo N° 02 por 1419 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el presupuesto modificado del proyecto es de S/ 6'118,447.24 (Seis Millones Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 24/100 Soles) y que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2636 días calendario, con fecha de conclusión al 20 de diciembre 2018;

Que, a través del Informe N° 01-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-JOH del 21 de febrero 2019, el Residente de Obra "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 189 días calendario por la causal de paralización de obra, precisando que del sustento realizado en el presente trámite se consideró dentro del análisis de la ampliación de plazo que la obra paralizaría hasta el 23/09/2018, que esta reiniciaría el 24/09/2018 y que luego de 88 días la obra concluiría; sin embargo por diversos motivos no se pudo reiniciar la obra en dicho año, por tanto, los 88 días solicitados corresponden ser ejecutados el presente año; por tanto el plazo total modificado del proyecto es de 2825 días calendario, con fecha de culminación al 27 de junio 2019, plazo que servirá para la ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas cuya aprobación se solicitó en el tercer registro de modificaciones del 2018, y que actualmente no hay modificaciones que no hayan sido aprobadas y registradas, asimismo se cuenta con presupuesto suficiente para la conclusión de obra; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 292-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su evaluación y conformidad de la ORSLTPI;

Que, por el Memorándum N° 767-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 26 de marzo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 03 para la obra "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 010-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 05-2019-GR CUSCO/ ORSLTPI/IO-AIR del Inspector de Obra, quienes luego de realizado la evaluación del presente trámite, concluyen que esta es PROCEDENTE, por lo cual otorgan la CONFORMIDAD TECNICA al trámite de la Ampliación de Plazo N° 03 por 189 días calendario, por la causal de paralización de obra, siendo el plazo modificado del proyecto de 2825 días calendario con fecha de conclusión al 27 de junio 2018, conforme a lo sustentado por el Residente de obra;

Que, a través del Informe N° 073-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR del 05 de abril 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto con Código Único de Inversiones N°





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



2030637 "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", debido al retraso de ejecución de obra y saldo de plazo de ejecución, lo cual requiere una ampliación de plazo por 189 días calendario siendo el plazo total de 2,825 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registro de S/ 6'118,447.24, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, los que corresponden a un trámite extemporáneo, los mismos que deben ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su opinión de pertinencia; adjuntando el Informe Técnico N° 016-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el cual la Coordinadora del INVIERTE.PE realiza la evaluación técnica correspondiente de la referida modificación en fase de inversión, otorgando su conformidad y opinión favorable para el respectivo registro en el Banco de Inversión a cargo de la UEI, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 703-2019-GR CUSCO-GRI/SO para su trámite;

Que, mediante el Informe N° 262-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 12 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 189 días calendario del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2030637 "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", precisando que las modificaciones en fase de ejecución es de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones y ORSLTPI quien emite la conformidad;

Que, mediante el Memorándum N° 849-2019-GR CUSCO-GRI del 17 de abril 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 495-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 189 días calendario, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado de la obra "Mejoramiento Infraestructura C.E. N° 50227-San Francisco Javier - Quillabamba", es de 2825 días calendario, con fecha de culminación al 27 de junio 2019.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

